



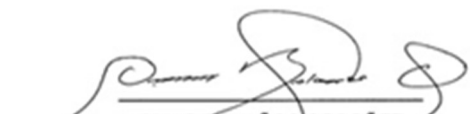
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
LISTADO DE ESTADOS

MAGISTRADO PONENTE Dr. ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY

ESTADOS 17 MARZO DE 2023 – SISTEMA ORAL

| REG | RADICACION                      | DEMANDANTE                                    | DEMANDADO                           | MEDIO DE CONTROL            | FECHA PROVIDENCIA | ACTUACIÓN                                               | ARCHIVO DIGITAL |
|-----|---------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 1   | 52001-23-33-000-(2018-00246)-00 | PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S | FONDO NACIONAL DE ADAPTACIÓN y OTRO | CONTROVERSIAS CONTRACTUALES | 16 MARZO DE 2023  | PROVIDENCIA QUE APLAZA AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS | 053.            |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A. SE NOTIFICA ESTAS PROVIDENCIAS

  
OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ  
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

En las páginas subsiguientes se encuentran las providencias notificadas por estados el día de hoy.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**  
**SALA UNITARIA DE DECISIÓN**

Magistrado Ponente: **ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY**

San Juan de Pasto, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**MEDIO DE CONTROL:** CONTROVERSIAS CONTRACTUALES  
**RADICACIÓN:** 52001-23-33-000-(2018-00246)-00  
**DEMANDANTE:** PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.  
**DEMANDADO:** FONDO NACIONAL DE ADAPTACIÓN y OTRO

**PROVIDENCIA QUE APLAZA AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS**

Atendiendo a que el Despacho, mediante Auto n° 005 dictado en audiencia inicial de fecha 23 de enero de 2023, estableció como fecha y hora de audiencia de práctica de pruebas para el día martes (21) de marzo del presente año, a partir de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana, según el informe suministrado por secretaría de la Corporación,<sup>1</sup> obra como registro, el siguiente reporte:

1. El 27 de enero de 2023 se envió acta de audiencia inicial de fecha 23 de enero de 2023 y oficios:

- Oficio 2701 Jairo Zamora España, citación a rendir testimonio
- Oficio 2702 PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA citación a interrogatorio de parte
- Oficio 2703 Asignación de juzgado para inspección judicial
- Oficio 2704 Dra. Beatriz Melodelgado remisión proceso
- Oficio 2705 Víctor Hugo Morán citación a rendir testimonio
- Oficio 2706 Hernán Enríquez Jurado citación a rendir testimonio
- Oficio 2707 Janeth Mallama Narváez citación a rendir testimonio
- Oficio 2708 Ingelan Soluciones S.A.S citación a interrogatorio de parte
- Oficio 2709 PSI Productos y Servicios de Ingeniería S.A.S. citación a interrogatorio de parte

---

<sup>1</sup> Informe rendido el día 13 y 16 de marzo de 2023.

- Oficio 2710 Fondo Nacional De Adaptación requerimiento prueba documental

- Oficio 2711 Lizbeth Villada Carpio – Fondo Adaptación – Asesor III Sector Salud citación a rendir testimonio

- Oficio 2712 Jaime Rodrigo Vélez Cervantes – Fondo Adaptación – Asesor Sectorial Salud citación a rendir testimonio

- Oficio 2713 Harold Muñoz – Fondo Adaptación – Ingeniero Experto En Concretos citación a rendir testimonio

- Oficio 2714 Liliana García Velázquez – Fondo Adaptación – Asesor Iii Sectorial Salud citación a rendir testimonio

- Oficio 2715 - Lidia Corro Molina – Contraloría General de La Republica – Abogada Sustanciadora citación a rendir testimonio

- Oficio 2716 Juan Manuel Risueño Enríquez – Instituto Departamental de Salud – Secretario General citación a rendir testimonio

- Oficio 2717 Jairo Juvencio Zamora – P.S.I. S.A.S. – Ex Representante Legal citación a rendir testimonio

- Oficio 2718 Marlon Ignacio Salazar Arcos – P.S.I. S.A.S. – Representante Legal citación a rendir testimonio

2. El 27 de enero se recibe respuesta a oficio 2704 (archivo 041.)

3. El 31 de enero de 2023 se recibe correo de apoderada de Fondo de Adaptación informando que se contactó con el Ing. Fredy Norberto Jaramillo Velásquez vía telefónica informando la designación como perito dentro del proceso de la referencia, quien manifiesta que no acepta ya que su profesión la ejerce en Cundinamarca (archivo 042.)

4. El 06 de febrero de 2023 se recibe correo de apoderado de la parte demandante informando que no es posible contactar con el Ing. Otto Alfonso Sierra Reyes y la Dra. Olga Beatriz Álzate Jiménez, por lo cual ante la imposibilidad de contactarlos solicita se tenga en cuenta al Sr. Néstor Eduardo Jiménez Alvares, arquitecto evaluador y adjunta hoja de vida (archivo 043.)

5. El 10 de febrero de 2023 se recibe correo de Fondo de adaptación informando que desisten a la prueba de inspección judicial debido a que no se cuenta con la disponibilidad de recursos para atender el desplazamiento del personal al sitio de la diligencia de manera segura (archivo 048.)

6. El 13 de febrero de 2023 se recibe memorial de apoderado parte demandante con envió nuevamente de hoja de vida Sr. Néstor Eduardo Jiménez Alvares, arquitecto evaluador (archivo 049. Y carpeta 049)

7. El Fondo Nacional de Adaptación no dio respuesta al Oficio 2710 con requerimiento prueba documental

8. De forma adicional, el 15 de marzo de 2023 se recibe memorial con solicitud de aplazamiento de audiencia de 21 de marzo de 2023, elevado por el apoderado judicial de la parte demandante, manifestando lo siguiente: (archivo 051.)

*"De manera respetuosa, por medio del presente informo que acorde a la audiencia inicial realizada el 23 de enero de los corrientes, se programó para el día martes 21 de marzo de 2023 la audiencia de pruebas para recibir los testimonios decretados, incluidos los peritos ordenados, sin embargo, pongo en conocimiento del despacho que:*

*1. Conforme a lo ordenado en el acta del 23 de enero de 2023, la parte demandada a la fecha no ha aportado el expediente digital proveniente del Fondo de Adaptación y su enlace electrónico para descargar, entre ellos, el expediente contractual o administrativo del contrato 001 de 2014, luego el 093 de 2015, celebrado entre PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS y la Caja de Compensación Familiar de Nariño (COMFAMILIAR).*

*2. La parte demandada a la fecha solo ha aportado al expediente dos (2) documentos que son el contrato de obra 001 de 2014 y su subrogación, sin embargo, no ha anexado el resto de material probatorio que informó en audiencia.*

*3. En el expediente digital, en la carpeta 041 aparece la prueba trasladada del Despacho n° 005 adscrito ante la H. Magistrada Dra. BEATRIZ ISABEL MELODELGADO PABON del proceso 2018-245, sin embargo, dicho archivo no abre y no contiene información, por tanto, no ha sido posible acceder a dicha información.*

*4. Tal como se ha venido informando al despacho a través de correos electrónicos que preceden a la fecha, para la parte demandante ha sido imposible ubicar a los dos peritos decretados, toda vez que, el consejo seccional de la judicatura entregó un listado de peritos autorizados, donde no aparecen direcciones ni datos de contacto de los mismos, y no ha sido posible su ubicación, por datos de internet se localiza al perito al ingeniero Civil OTTO ALFONSO SIERRA REYES en la ciudad de Cartagena y a la especialista en Contratación Estatal OLGA BEATRIZ ALZATE JIMENEZ en Caldas, pero no se tiene más datos de contacto, por tanto, estamos a la espera que el despacho designe otros 2 auxiliares de justicia de Nariño, que se los pueda localizar, o autorice la hoja de vida del perito presentado, el arquitecto NÉSTOR EDUARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ, para que presente su dictamen en lo que respecta la parte demandante.*

*Teniendo en cuenta lo expresado, respetuosamente solicito:*

*1. Aplazar la audiencia de recepción de testimonios programada para el 21 de marzo de 2023 y que se programe una nueva fecha, donde ya contemos con los documentos decretados puesto que sobre ellos versaran las preguntas del interrogatorio.*

*2. Se determine los peritos que van a presentar los dictámenes solicitados y se les conceda un nuevo tiempo para hacerlo y de igual manera poderlos escuchar en audiencia de pruebas."*

Según el informe rendido por secretaría de la Corporación, dicha asignación, se hace necesario aplazar la audiencia, hasta tanto no se subsane las pruebas requeridas ante las entidades competentes bajo los citados oficios, y se resuelva según el reporte suministrado por secretaría, el llamamiento de nuevos auxiliares de la justicia como peritos dentro del proceso; ante dicha concesión implica, aplazar la audiencia de práctica de pruebas, y una vez agotado el trámite procesal, se fijara bajo nueva providencia, la fecha y hora de su práctica, según el cronograma asignado dentro del Despacho.

### DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**, Sala Unitaria de Decisión.

### RESUELVE

**PRIMERO: APLAZAR** la fecha y hora de audiencia de práctica de pruebas en el proceso de la referencia, programada para día martes (21) de marzo del presente año, a partir de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana.

**SEGUNDO: REPROGRAMAR** la audiencia, para el día y hora que en su momento oportuno amerite su fijación, atendiendo la agenda laboral del Despacho, para lo cual se dictará por escrito la providencia respectiva.

Por secretaria líbrense las notificaciones a los correos electrónicos correspondientes.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY**  
Magistrado